



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2019-MPT

Pampas, 13 de Mayo de 2019

VISTO:

El Informe N° 282-2019-GDS-MPT/P, de fecha 10 de Mayo del 2019, suscrita por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 161-2019-RAMG-GAJ-MPT/P, de fecha 06 de Mayo del 2019, suscrita por el Gerente de Asesoría Jurídica; la Solicitud del Alcalde del Centro Poblado de San Lucas de Tongos, de fecha 16 de Abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 469-2018-MPT de fecha 21 de diciembre de 2018, se resuelve validar los resultados electorales municipales del Centro Poblado de San Lucas de Tongos, distrito de Pazos, provincia de Tayacaja, región Huancavelica; acto resolutorio que es observada por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado; Sr. Nicanor Juan Quilca Sullca, quien solicita la corrección del acto resolutorio, por cuanto en el nombre del Alcalde se ha consignado de manera errónea el apellido paterno de "QUILLCA", debiendo de ser lo correcto "QUILCA".

Que, mediante el Informe N° 161-2019-RAMG-GAJ-MPT/P, de fecha 06 de Mayo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que se debe de amparar la solicitud de parte del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de San Lucas de Tongos, manifestando la procedencia de la solicitud y que a la denominación correcta del apellido paterno del Alcalde del Centro Poblado de San Lucas de Tongos, es "QUILCA" debiéndose de corregir el error material que se ha consignado en el Resolución de Alcaldía N° 469-2018-MPT, de fecha 21 de Diciembre del 2019, y que la referida denominación se encuentra consignada en el Artículo Segundo del referido acto resolutorio, de la misma manera se puede apreciar en el mismo articulado, el periodo comprendido para la gestión entrante que va desde enero de 2019 hasta enero de 2023, error que también debe de ser corregido;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y; que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por lo expuesto, corresponde rectificar la Resolución de Alcaldía N° 469-2018-MPT, de fecha 21 de Diciembre del 2018, ya que en el Artículo Segundo se aprecia el nombre del Alcalde del Centro Poblado de San Lucas de Tongos, como Nicanor Juan Quilca Sullca, debiendo ser lo correcto "NICANOR JUAN QUILCA SULLCA", asimismo se aprecia en el mismo artículo, el periodo comprendido que va desde enero de 2019 hasta enero de 2023, por lo que los errores materiales deben ser corregidos conforme a los considerandos expuestos;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 469-2018-MPT de fecha 21 de diciembre de 2018, conforme se precisa a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2019-MPT

Pampas, 13 de Mayo de 2019

Donde Dice:

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a las autoridades electas de la Municipalidad del Centro Poblado de San Lucas de Tongos del distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, durante el periodo de enero de 2019 hasta enero de 2023, en los siguientes cargos:

- ALCALDE	NICANOR JUAN QUILCA SULLCA	DNI 80652073
- REGIDOR	EFRAÍN EDAGR QUILCA MOSQUERA	DNI 80030693
- REGIDOR	AVNER RAÚL QUIROZ SILVA	DNI 44670899
- REGIDOR	GIOVANNI TRUCIOS GASPAS	DNI 44417887
- REGIDORA	NATALY MABEL CASTRO RÓMERO	DNI 73363363
- REGIDORA	JULIA CÁRDENAS GASPAS	DNI 23673519

Debe Decir:

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a las autoridades electas de la Municipalidad del Centro Poblado de San Lucas de Tongos del distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, durante el periodo de enero de 2019 hasta diciembre de 2022, en los siguientes cargos:

- ALCALDE	NICANOR JUAN QUILCA SULLCA	DNI 80652073
- REGIDOR	EFRAÍN EDAGR QUILCA MOSQUERA	DNI 80030693
- REGIDOR	AVNER RAÚL QUIROZ SILVA	DNI 44670899
- REGIDOR	GIOVANNI TRUCIOS GASPAS	DNI 44417887
- REGIDORA	NATALY MABEL CASTRO ROMERO	DNI 73363363
- REGIDORA	JULIA CÁRDENAS GASPAS	DNI 23673519

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Juan Carlos Comun Gavilan
ALCALDE

